Año de 1916.

Núm. 64

Contra el Mayor Coronel Villista Illanes Morelos Chellano por usar uniforme Militar

Libre Junio 20 de 1916.

Al C.

Juez de Letras en Turno.

Presente.-.

REPUBLICA MEXICANA
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SECRETARIA.

SECCION 2a.

Dec
aut
icia, Fomento e Instrucción Pública.
Té

NUM. 2891=

Contestación
al Pto

A fin de que se sirva levantar la averiguación correspondiente, por acuerdo del C. Gobernador consigno a disposición de Ud. en la Penitenciaría del Estado al llamado Coronel Villista o de la Convención Manuel Morelos Arellano, presunto responsable del delito a que se refiere el Artículo 716 del Código Penal; y para los efectos a que hubiere lugar le acompaño en una foja útil el acta de Policía Judicial Militar levantada por motivo de tal delito.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

Monterrey, a 19 de Junio de 1916.

El Srio. Gral. de Gobierno.

M. Martínez

Al C.

Juez de Letras en Turno.

Presente.-.

A fin de que se sirva levantar la correspondiente garantía, por acuerdo del C. Gobernador constituc. a disposición de Vd. en la Guatemalería del Estado al Jefe General Villista o de la Convención Nacional Revolucionaria, pidiendo responsable del delito a que se refiere el Artículo 718 del Código Penal; y para los efectos a que hubiere lugar lo comprobado en una foja útil al sumario de Policía Judicial Militar levantada por motivo de tal delito.

Reitero a Vd. mi atento consideración.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS.

Monterrey, a 19 de Junio de 1916.

El Srio. Gral. de Gobierno.

Jefe de Guerra en Turno.

Presente.-

de Policia
cial Militar.

En la Plaza de Monterrey, Estado de Nuevo Leon, a los trece días del mes de junio de mil novecientos diesiseis, el que subscribe, Capitán 1/o de Artillería Manuel Parcero, desempeñando el servicio de Ayudante de Guardia en la Jefatura de Armas de esta Plaza, recibió parte verbal del Teniente Francisco Zermeño, que había sido aprehendido y entregado a la Guardia de su cargo por el Teniente Alberto Dominguez y orden del C. General Manuel García Vigil, Jefe de las Armas, el Paisano Manuel Morelos Arellano, presunto responsable de suplantación de empleo, por lo que en cumplimiento a los articulos 30 y 31 de la ley de Procedimiento Penales en el Fuero de Guerra, procedío a levantar la presente acta en unión de los Testigos de asistencia Capitán 2/o Alfonso Cao y Teniente José Nieto.p

Declaración del autor del parte Teniente Francisco Zermeño.

Acto continuó presente el autor del parte Teniente Francisco Zermeño, previa protesta de ley a sus generales dijo, llamarse como queda escrito, natural de Leon de las Aldamas, Estado de Guanajuato de veintitres años de edad de oficio sombrerero y actualmente Teniente de Artillería. Preguntado diga lo que sepa a cerca de la aprehension del C. Morelos Arellano, idijo: que estando desempeñando el servicio de Comandante de Guardia en Prevención en la Jeftura de Armas, como a las once de la noche se le presentó el Teniente Alberto Dominguez conduciendo al mancionado Arellano diciendole que este individuo quedaba detenido en la expresada guardia por orden del C. General Manuel Garcia Vigil, por el delito de suplantación de empleo, que procedió a cumplir con lo que se le ordenaba que es todo lo que sabe y leidad que le fué su declaración la ratifico firmando al margen para constancia.

Teniente Francisco Zermeño

Declaración del Teniente Alberto Dominguez.

Acto continuo presente el Teniente Alberto Dominguez, previa protesta de ley a sus generales dijo llamarse como queda escrito, ser natural de Irapuato, Estado de Guanajuato, de veintiun años de edad, soltero de oficio carrocero y actualmente Teniente de Artillería.-Preguntado diga lo que sepa a cerca de la aprehensión del paisano Morelos Arellano, dijo que: habiendo recibido orden verbal del C. General Jefe de las Armas Manuel García Vigil, de aprehender al paisano Manuel Morelos Arellano, si portaba insignias militares, precedió a efectuar su aprehención en vista que el sitado individuo portaba insignias de Coronel, que el sitio donde lo aprehendió hablo el sitado Arellano con el C. General Manuel Garcia Vigil, diciendole que el era coronel de las guerzas del General Esteban E. Fierros, contestandole entonces el General Vigil que ni el era Coronel ni Fierros General ni tenia ninguna fuerza aqui, que lo condujo a la Jefatura de Armas y que lo entregó al Teniente Francisco Zermeno que estaba de guardia. Que es todo lo que sabe y que es la verdad en lo que se afirma y ratifica [illegible] que le fue su declaración la ratificó firmando al margen para constancia.

Declaración del paisano Manuel Morales Arellano.

Presente el paisano Manuel Morales Arellano y exhortado para producirse con verdad, a sus generales dijo llamarse como queda escrito, de oficio agricultor de veintiun años de edad soltero y actualmente Coronel de la Brigada Fierros. Preguntado diga quien le ha conferido el grado de Coronel dijo. que habiendo prestado sus servicios en el Ejercito Constitucionalista causando alta el diesisite de enero de mil novecientos quince con el grado de Teniente Coronel de las fuerzas del C. General Roberto Martinez y Martinez Gobernador del Estado de Hidalgo y Parindiendose el mencionado General a las fuerzas del General Francisco Villa, el veinticinco de abril de mil novecientos quice en Pachuca, Estado de Hidalgo, habiendo sido ascendido al grado inmediato el veintiseis de julio de mil novecientos quince presentando sus servicios hasta el 28 de diciembre de mil novecientos quince, habiendo sido licenciado en Chihuahua, el mismo dias del mes y año, viniandose a Monterrey con el fin de prestar sus servicios en el Ejercito Constitucionalista que le scribió al C. General Pablo Gonzalez, en donde le decia que deseaba incorporarse a las fuerzas de su mando, contestandole el General Gonzalez que le hablara el General Osuna para incorporarse con el citado General y no pudiendo ver al General Osuna se presentó al Coronel Esteban

Manuel Morales Arellano

E. Fierros el dia seis de junio de mil novecientos dis
quien le confirio el grado de Coronel. Que es todo lo
tiene que decir que lo expuesto es la verdad, en lo que
afirma y ratifica firmando al margen para constancia.
Determinación. Y no habiendo en concepto del que subscribe mas diligen
que practicar se dió por terminada la presente firmando
margencalce con los testigos de asistencia que dan fé, el
dola a la superioridad para lo que ha bien tenga determin

Capitán 1/o

Testigo.
Capitán 2/o.

Testigo.
Teniente.

recibió el día veinte del mismo mes á las diez de la mañana junto con el acta á que se refiere y se ofició en turno del Juzgado 1º de Letras. Conste.

En la misma fecha se recibió y agregó un oficio del Director de la Penitenciaria. Conste

Monterrey veintiuno de Junio de mil novecientos dieciseis.

Formese expediente con el oficio que antecede girado por la Secretaría de Gobierno bajo el número 2891 y el documento que con dicho oficio se acompaña diciéndose se levante la averiguación respectiva sirviendo esto de cabeza del proceso. Lo decretó y firma el C. Juez 2º de Defensa en esta ciudad. Doy fe.

Lic. Andrés Dávila

Ante mí

En la misma fecha se mandó llamar á la Reja á Manuel Morelos Arellano y exhortarlo que fué para que se produjera con verdad se le interrogó por sus generales y dijo: que se llama como queda dicho, soltero, de diecinueve años de edad agricultor antes de andar en la milicia en la que tiene dos años y medio de servicio originario y vecino de esta ciudad con su domicilio en la calle

142 ½

de la calle de Juárez

Preguntado por su delito dijo que es-
tuvo tres días detenido en la Jefa-
tura de Armas y a qué á la Pri-
mera Jefatura lo trajeron contestó que
siendo el motivo es porque lo acu-
san de suplantación de grado, ma-
está no puede ser porque el que se
clara tiene el grado de Coronel dado
por el General Esteban E Fierro, que
hace tres días estaba aquí y que
salió según entiende para Matamo-
ros, diciendose en su desfrache que
se le nombraba al declarante Co-
ronel del Ejercito Libertador de Ra-
zas y pueblos en America, cuyo
documento le recogió al declaran-
te el Gral Manuel Garcia Bigil
que es el Jefe de las Armas, que
este Ejercito Libertador es para operar
en Tekas es decir en el terreno que
vendió Santana á los Estados Unidos
que el declarante al principio de
su carrera era soldado federal y des-
pues de la [illegible]talla de Zacatecas se
fué á incorporar al ejercito Con-
stitucionalista al mando del Gral
Roberto Martinez y Martinez en pira
para en el Estado de Hidalgo en
donde se le dió el grado de sub-
teniente y al lado de dicho Gral
fue ascendiendo hasta ~~teniente~~
Coronel; después ~~cuando principio~~
se unió el Gral Roberto Martinez y Ma-
tinez á las tropas de Villa y á to-
dos los jefes los pusieron pre-
sos incluso al declarante por
maniobras en la posición

dos meses pasados los cuales se incorporaron á la Brigada del Gral Ignacio Morelos Zaragoza en donde anduvo como unos seis meses dandole un regimiento que quedó bajo las ordenes del que expone cuyo regimiento tomó su nombre pues se llama "Regimiento Morelos Arellano" y al venir la admitia licencia su regimiento el dia treinta de Diciembre de mil novecientos quince en punto Rosalia de Chihuahua y el que expone se vino á esta ciudad con el objeto de prestar sus servicios al Ejercito Constitucionalista, cuando se admitió que cuando le dieron el Regimiento le dieron tambien el Grado de Coronel que le autorizó el Gral Ignacio Morelos Zaragoza: que ya estando por corresponderse con el Gral Pablo Gonzalez el cual le mandó una carta que conserva en su poder diciendole que se incorporara con el Gral Carlos Ozuna y cuando recibió esa carta ya el Gral Carlos Ozuna se habia ido de aquí por cuyo motivo y sabiendo que el Gral Esteban E Fierro andaba reclutando gente para el Ejercito Libertador de Razas y Pueblos en America, haciendo esto con acuerdo del Sr Gral Pablo Gonzalez se le presentó aquí al Sr Gral Fierros y se entendió con él, el cual le reconoció como tro sin darle su grado de Coronel

Preguntado si el haya usado aquí algun uniforme ó condecoracion especial ó algunas insignias expresando en caso afirmativo cuales sean estas? contesto

que uniforme y condecoraciones no ha usado aquí y si ha portado como asignio su Coronel fue Estrellas en el sombrero considerando que con esto no ha hecho suplantación de grados como se le atribuye pues esas fue estrellas son las que usan los Coronales del Ejército libertador de Pasco y Pueblo cuyo Caracter es el último que ha tenido como militar.

Preguntado, cuantas veces ha estado preso porque delito y si ha extinguido sus condenas, contesto: que antes de ahora estuvo preso los meses en que se ha referido en su declaración por orden de Villa Con este estado se mandó suspender la presente litiguicion para continuarla si fuese necesario y se cita al declarante en ello se habiendo fenido: Doy fe = Testado = cuyo pie vale = no vale = Doy fe

Lic. Dávila

Manuel Morales y Arellano

Ante mí

Con seguido se dizo saber al procesado Manuel Morales y Arellano que el motivo de su detención es por haber sido consignado el Supremo Gobierno de Estado para que se le instruya causa por uso de uniforme ó condecoraciones á que no tiene derecho: que el procedimiento es de oficio y que puede no valerse de defensor que lo frate o crea, de todo lo que quedó enterado y dijo: que en pueblo

PENITENCIARIA DEL ESTADO
MONTERREY, N. L.
DIRECCION

Nº 678.

Por disposición del C. Gobernador del Estado, manifiesto á Ud. que, continúa detenido en éste Establecimiento el Sr. Manuel Morelos Arellano, y á disposición del Juzgado de su merecido cargo, para las investigaciones del caso.

Renuevo á Ud. mi atenta concideración y respeto.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS.

Monterrey, N. L. Junio 20 de 1916.

El Director.

Crispin Salinas

Al C. Lic.

Juez de Letras en turno.

Presente.

Por disposición del C. Gobernador del Estado, manifiesto á Ud. que, continúa detenido en este Establecimiento el Sr. Manuel Morelos Arellano, y á disposición del Juzgado de su merecido cargo, para las investigaciones del caso.

Renuevo á Ud. mi atenta consideración y respeto.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS.

Monterrey, N. L. Junio 20 de 1916.

El Director.

Al C. Lic.

Juez de Letras en turno.

Presente.

DIRECCION

nombrará su asesor que lo patrocine, y firma. Doy Fe
Lic. Pinilla

Manuel Morelos y Arellano

Lee S. Ellerd

En vista del mismo para ampliar su declaración. Manuel Morelos Arellano se le mandó llamar á la reja, é interrogado para que diga si tiene algunos documentos con que justificar su carácter de militar, contestó: que en el momento que exhibe en este acto, cuyos documentos son una carta del Sr General Pablo Gonzalez y un salvo conducto que le expidió el Sr General Francisco Gonzales. El Juzgado hace constar que la carta á que se refiere el declarante tiene un membrete que dice: correspondencia particular del General Pablo Gonzalez, siendo el contenido de dicha carta el siguiente: Ciudad Mayo treinta de mil novecientos diecisiete. = Sr. Don Manuel M Arellano = Monterrey N. L. = Estimado señor quedo enterado por su atenta carta veintiseis del mes actual, de sus deseos para incorporarse a la Brigada del General Carlos Ozuna, y en respuesta manifiesto á Vd; que puede solicitar de dicho Jefe la incorporación respectiva, y si él acuerda de conformidad, será bastante para que se acuerde á su ingreso = sin otro asunto quedo de Vd. afmo y atto S.S. P. G." El otro documento que ex-

si: este cuartel General concede amplio
salvo conducto al C. Coronel Manuel
M. Arellano, que perteneció al Ejército
Villista y que se acogió a la administra
= Por lo tanto, las autoridades civiles y
militares, no le pondrán dificultades alguna
ra, sino antes bien le prestarán todas clas
se de garantías en su persona é intereses
= Cuartel General en Chihuahua á 12 de
28 de 1915. = P. O. D. Gral en Jefe = El Gral.
Jefe de las Armas. Francisco Gonzalez
rúbrica = Este documento se volvió
ron al declarante quien firmó esta di
ligencia en ampliación después de
habérsele leído y está de conformidad
con ella; Doy fe

L. Dávila

Manuel Morales y Arellano

Mexicano veintidos de Junio de mil no
vecientos diecinueve.

Vistas las diligencias y con
siderando que al procesado Manuel Morales
Arellano se le ha consignado por el
Superior Gobierno del Estado para que
se le forme causa por el delito á que se
refiere el artículo 716 del Código Penal
en alusión a que según lo declarado
por el Teniente Alberto Dominguez en
una acta Militar, el procesado Mo
rales Arellano siendo un simple pa
sano usaba insignias militares de
Coronel.

Considerando: que el procesado ha confe
que él portaba insignias militares